

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4227/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se suspenden total o parcialmente los derechos aplicables a determinados productos de los capítulos 1 a 24 de la nomenclatura combinada originarios de Malta (1989)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 371 de 31 de diciembre de 1988)

Anexo

Página 30 :

Frente al número de orden 16.0053, debe añadirse en la columna 2 el código NC 1602 90 79.

Página 31 :

Frente al número de orden 16.0083, debe suprimirse la palabra « ex » antes del código NC ex 2009 80 95.

Página 32 :

Deben suprimirse los números de orden 16.0109 y 16.0111 y todas las indicaciones que figuran frente a las mismas.

Frente al número de orden 16.0117, debe añadirse la palabra « ex » antes del código NC 2009 90 99.

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4234/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se establecen límites máximos y una vigilancia comunitaria para las importaciones de determinados productos originarios de Yugoslavia (1989)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 372 de 31 de diciembre de 1988)

Anexo I

Página 26 :

Frente al número de orden 01.0270, el código NC 8716 39 90 se sustituye por los códigos NC : 8716 39 30, 8716 39 51, 8716 39 59 y 8716 39 80.

Página 27 :

Frente al número de orden 01.0290, se añade el código NC 9403 60 90 (los demás muebles de madera).

Anexo II

Página 33 :

Frente al número de orden 02.0090, se añade la palabra « ex » delante del código NC 6302 60 00.

Frente a los números de orden 02.0150 y 02.0155, se añade la palabra « ex » delante de los códigos NC 6202 12 10 y 6202 13 10.

Página 34 :

Frente al número de orden 02.0670 :

— se añaden los códigos NC 5807 90 90 y ex 6302 60 00 ;

— se sustituye el código NC 6117 80 00 por los códigos NC 6117 80 10 y 6117 80 90.

Anexo III

Página 35 :

Frente al número de orden 03.0010 se suprime el código NC 2711 29 00.
